



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0165-2023-GM-MPC

Sicuani, 22 de junio de 2023.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 026-2023-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-2435350-EER, de fecha 02 de junio de 2023; Informe N° 023-2023-MPC/GM-OSLO/IO-MABA, de fecha 06 de junio de 2023; Informe N° 0251-2023-MPC/GM-OSLO/JOR, de fecha 08 de junio de 2023; Informe N° 428-2023-MPC/GIUR/SIGIUR, de fecha 12 de junio de 2023; Memorandum N° 397-2023-MPC/GIUR, de fecha 12 de junio de 2023; Informe N° 074-2023-MP CANCHIS/GPP/SGP/MI, de fecha 13 de junio de 2023; Informe N° 261-2023-MPC/GIUR, de fecha 14 de junio de 2023; Opinión Legal N° 435-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 21 de junio de 2023 y sus acompañados;



CONSIDERANDO:

Que, conforme de lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de obras públicas por administración directa, en su artículo 1 numeral 1) prevé que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. El numeral 5) refiere: En la etapa de construcción, la entidad dispondrá en un "cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la Obra";

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre ejecución física de las inversiones, refiere: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Y el numeral 33.2 señala: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Además, el numeral 33.3 establece que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 1.2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta - contrata";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0151-2021-GM-MPC de fecha 25 de agosto de 2021, resuelve por aprobar el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2435350, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/ 505,715.94 soles, con el plazo de ejecución de (90) días calendario;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2023-GM-MPC, de fecha 01 de junio de 2023, aprobaron en su artículo primero el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2435350, por el tiempo de cincuenta (50) días calendario, acumulando un total de 400 días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 06 de junio de 2023, conforme al siguiente resumen:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	90	03/05/2022	31/07/2022
Ampliación de Plazo N° 01	80	01/08/2022	19/10/2022
Ampliación de Plazo N° 02	113	20/10/2022	09/02/2023
Ampliación de Plazo N° 03	67	10/02/2023	17/04/2023





Municipalidad Provincial de Canchis

Ampliación de Plazo N° 04	50	18/04/2023	06/06/2023
Plazo de ejecución total	400	03/05/2022	06/06/2023

Que, mediante Informe N° 026-2023-MPC/GIUR/SGIUR/RO-2435350-EER, de fecha 02 de junio de 2023, el Residente de Obra Ing. Ernye Espinoza Ríos, remite al Inspector de Obra Ing. Miguel Alejandro Bueno Álvarez, el expediente de Ampliación de Plazo N° 05, en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2435350, por el tiempo de cuarenta y ocho (48) días calendario, desde el 07 de junio de 2023 hasta el 24 de julio de 2023, bajo la causal de: Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva, justificado según Directiva N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, a través del Informe N° 023-2023-MPC/GM-OSLO/IO-MABA, de fecha 06 de junio de 2023, el Inspector de Obra Ing. Miguel Alejandro Bueno Álvarez, otorga conformidad técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2435350, por el tiempo de cuarenta y ocho (48) días calendario, contabilizados desde el 07 de junio de 2023 hasta el 24 de julio de 2023, acumulando un tiempo total de ejecución de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) días calendario, siendo el nuevo cronograma de ejecución:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	90	03/05/2022	31/07/2022
Ampliación de Plazo N° 01	80	01/08/2022	19/10/2022
Ampliación de Plazo N° 02	113	20/10/2022	09/02/2023
Ampliación de Plazo N° 03	67	10/02/2023	17/04/2023
Ampliación de Plazo N° 04	50	18/04/2023	06/06/2023
Ampliación de Plazo N° 05	48	07/06/2023	24/07/2023
Plazo de ejecución total	448		

Que, por intermedio del Informe N° 0251-2023-MPC/GM-OSLO/JOR, de fecha 08 de junio de 2023, el Ing. Jorge Olazábal Rodríguez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable a la solicitud del Ampliación de Plazo N° 05, en fase de ejecución física del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2435350, por el tiempo de (48) días calendario, fijando un nuevo plazo de ejecución total de (448) días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 24 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 428-2023-MPC/GIUR/SGIUR, de fecha 12 de junio de 2023, el Ing. Boris Alcides Montoya Córdova, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, emite **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2435350, por el término de (48) días calendario, que ha generado como nueva fecha de culminación el 24 de julio de 2023;

Que, en virtud al Memorandum N° 397-2023-MPC/GIUR, de fecha 12 de junio de 2023, el Ing. Boris Alcides Montoya Córdova, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2435350, por el término de (48) días calendario y un acumulado de 448 días calendario, dando como nueva fecha de culminación el 24 de julio de 2023, en concordancia a la Directiva N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA";

Que, conforme al Informe N° 074-2023-MP CANCHIS/GPP/SGPMI, de fecha 13 de junio de 2023, el Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2435350, por su contribución al cierre de brechas y metas planteadas en el PMI 2023-2025;

Que, por Informe N° 261-2023-MPC/GIUR, de fecha 14 de junio de 2023, el Ing. Boris Alcides Montoya Córdova, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite a Gerencia Municipal el expediente de aprobación de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2435350, considerando que cuenta con todos los informes de sustento y documentos de aprobación, conformidad y opinión favorable, para su emisión de acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 435-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 21 de junio de 2023, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2435350, por el lapso de (48) días calendario, contabilizados desde el 07 de junio de 2023 hasta el 24 de julio de 2023, acumulando un tiempo total de ejecución





Municipalidad Provincial de Canchis



de obra de 448 días calendario, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 07 de junio de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente y aplicación del numeral 8.6.2. de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC “Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa” de la Municipalidad Provincial de Canchis;

Que, la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: “Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto”. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”, por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

Que, del análisis y revisión del presente expediente de Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de Obra del PI: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2435350, cumple con el procedimiento para su respectiva aprobación, asimismo cuenta con el debido sustento técnico y legal. Por otro lado, respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 “Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis”;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 07 de junio de 2023, el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2435350, por Ampliación de Plazo N° 05, bajo la causal: Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva, por el tiempo de cuarenta y ocho (48) días calendario, acumulando un total de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 24 de julio de 2023, conforme al cuadro siguiente:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	90	03/05/2022	31/07/2022
Ampliación de Plazo N° 01	80	01/08/2022	19/10/2022
Ampliación de Plazo N° 02	113	20/10/2022	09/02/2023
Ampliación de Plazo N° 03	67	10/02/2023	17/04/2023
Ampliación de Plazo N° 04	50	18/04/2023	06/06/2023
Ampliación de Plazo N° 05	48	07/06/2023	24/07/2023





Municipalidad Provincial de Canchis

Plazo de ejecución total	448
--------------------------	-----

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 05, mediante el Formato N° 08-A "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de "seguimiento a la ejecución de inversiones".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2435350.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Fredy Cabanillas Huisa
GERENTE MUNICIPAL

C. c.
Alcaldía.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
OCI.
Archivo.
FCH/GM/2023.

